

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12254.-

VISTO:

El Expediente N° CD-013-V-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor. VALERO LUIS MAURICIO, D.N.I. N° 28.836.849, con domicilio en la calle Moritan N° 1915 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CIF-796.-

Que, de acuerdo a lo informado por el peticionante, la deuda objeto de la presente se produce con anterioridad a su adquisición.-

Que el contribuyente reconocer su deuda y manifiesta su voluntad de pago, siempre que se le conceda el beneficio de la quita de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 133/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2011, el día 28 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, celebrada por el Cuerpo el 11 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre _____ la deuda que mantiene con el Municipio el señor VALERO LUIS MAURICIO, D.N.I. N° 28.836.849, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CIF-796.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan _____ de Pago Especial consistente en diez (10) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

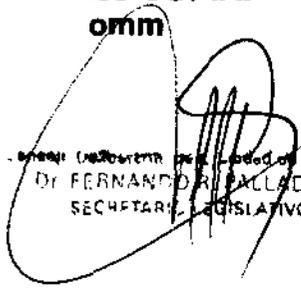
efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CIF-796.-

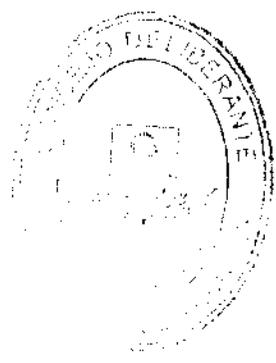
ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en el Artículo 1º) quedará condicionado a la ----- suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-013-V-2011).-

ES COPIA:
omm


SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12254 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-013-V-11

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1838
Fecha: 16.09.2011